AYUNTAMIENTO - MOLLET DEL VALLES

A Y U N T A M I E N T O P L E N O

A S I S T E N

Sra. Bosch, Alc.-Pte.
Sr. Bellavista
Sr. Carpio
Sra. Coll
Sr. Expósito
Sr. Iglesias
Sr. Mendoza
Sr. Miguel
Sr. Millán
Sr. Mora
Sr. Rodríguez
Sr. Sentís
Sr. Torrecillas

Sr. Ros, Secrt. Acctal.
Sta. Plana, Interv. Hbdo.

SE INCORPORA

Sr. Sánchez (19,25 h.)

A U S E N T E S

Sr. Alarcón
Sr. Cuní
Sr. Ferrando
Sr. Gordi
Sr. Martínez
Sr. Serra
Sr. Viñas

En la Villa de Mollet del Vallès, y siendo las diecinueve horas y diez minutos del día doce de marzo de mil novecientos ochenta, se reúne en la Casa Consistorial el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, en primera convocatoria.

Preside la Iltre. Sra. Alcaldesa Dª Anna Bosch Pareras, con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde y los Sres. Concejales que por sus apellidos se mencionan al margen de este Acta.

El Secretario infrascrito da lectura del Acta de la sesión anterior, del día 4 de marzo actual, que es aprobada por unanimidad.

Seguidamente se pasa al despacho de los asuntos del siguiente ORDEN DEL DÍA:

2.- Aprobar presupuesto liquidación deudas 1.979.

3.- Financiación de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Mollet.

4.- Adjudicar por concierto directo reparación valla del Colegio Garicano Goñi.

- - - - - - - - - - - -

2. Visto el expediente incoado en virtud de Resolución de la Alcaldía, referente al ejercicio cerrado de 1.979, por haberse presentado al cobro diversos gastos por obras, servicios, suministros u otras obligaciones, efectuadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.979 y que no figuran en los restos por pagar, al carecer de consignación en Resultas.

Atendido el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, referente a las "Propuestas de Reconocimiento de Crédito" suscritas por los delegados de los servicios correspondientes, según el detalle siguiente:

-Propuesta nº 1.- Comisión Gobernación	4.136.605,-
-Propuesta nº 2.- Comisión Obras y Serv.	1.576.075,-
-Propuesta nº 3.- Comisión de Deportes	818.039,-
-Propuesta nº 4.- Comisión de Hacienda	1.988.806,-
	8.519.525,-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1.980 y los Reales Decretos nº 115/79 y 231/80, por unanimidad de los trece miembros presentes en este acto, de los veintiuno que de derecho componen la Corporación, se ACUERDA:

1º "Reconocer como Obligaciones pendientes de pago con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.979 las que figuran relacionadas en el citado expediente de Reconocimientos de Créditos, por la expresada cantidad de OCHO MILLONES QUINIENTAS DIECINUEVE MIL QUINIENTAS VEINTICINCO RESETAS (8.519.525,- ptas.) y en consecuencia incluirlas en el Presupuesto Extraordinario para Liquidación de Deudas que se somete a este Ayuntamiento para su aprobación, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 1/1.980 y Reales Decretos nº 115/79 y 231/80."

APROBACION, EN SU CASO, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS

Seguidamente se propone a la Corporación apruebe

.../...

AYUNTAMIENTO
MOLLET DEL VALLES

.../...

el proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas, confeccionado conforme a lo dispuesto en los Reales Decretos 1/1.980 y 115/79 y 231/80.

Examinados detenidamente los Estados de Ingresos y de Gastos que comprenden dicho Presupuesto, por unanimidad de los trece miembros presentes en este Acto, de los veintiuno que de derecho integran la Corporación, y por tanto, con el quorum que determina el párrafo segundo del artículo Uno del Real Decreto 115/1.979, se ACUERDA:

2º "Aprobar el Proyecto de Presupuesto Extraordinario de Liquidación de Deudas asumidas o legalmente devengadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 1.979, por un importe de -8.519.525,- ptas., nivelado en gastos e ingresos, nutrido con el Superávit de la Liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.979."

3º "Que se exponga dicho Presupuesto al público, por el plazo de ocho días hábiles, mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios conforme a lo dispuesto en el art. 2º párrafo 1 del Real Decreto 115/1.979, para oir reclamaciones, entendiéndose automáticamente aprobado por la Corporación si no se produjeran, y expirado dicho plazo se remita al Delegado de Hacienda a los efectos de su aprobación definitiva."

APROBADO POR VOTACIÓN NOMINAL, VOTANDO FAVORABLEMENTE TODOS LOS SRES. REUNIDOS: Sra. Bosch, Sr. Bellavista, Sr. Carpio, Sra. Coll, Sr. Expósito, Sr. Iglesias, Sr. Mendoza, Sr. Miguel, Sr. Millán, Sr. Mora, Sr. Rodríguez, Sr. Sentís y Sr. Torrecillas; Y NINGUNO EN CONTRA.

.../...

AYUNTAMIENTO - MOLLET DEL VALLES

..\..

3. Visto el escrito de la "Unitat Operativa de Cooperació de la Diputació de Barcelona", de referencia 1385/80, en contestación al que este Ayuntamiento le dirigiera el 24 de Marzo de 1.979 solicitándole ayuda técnica de - 1.619.623. - pesetas para un Proyecto de redacción de normas subsidiarias.

Visto que, al objeto de materializar la propuesta con - tenida en el informe facilitado por la Dirección General de Urbanismo de la Generalitat, en el sentido de proceder a la revisión y adaptación del Plan Comarcal en lo que afectá a la totalidad del Término Municipal de esta Villa, como fórmula adecuada para resolver la problemática urbanística existente, este Ayuntamiento Pleno acordó en sesión celebrada el 5 de Diciembre de 1.979 encargar a los Sres. Juli Esteban, Antoni Font y Jon Montero (que por entonces redactaban las Normas Complementarias y Subsidiarias) un avance de planeamiento que contuviera los criterios, objetivos y resoluciones generales del mismo.

Visto, asimismo, el acuerdo de este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de Diciembre de 1.979, en el sentido de solicitar de la Generalitat de Cata- lunya la subvención necesaria para poder financiar la revisión y adaptación del Plan General, en lo que afecta al Término Municipal de esta Villa, a la nueva Ley del Suelo.

../..

AYUNTAMIENTO - MOLLET DEL VALLES

../..

El infrascrito Presidente propone la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

"PRIMERO: Ratificar la adjudicación directa de los trabajos de Revisión y Adaptación del Plan General de MOllet al equipo TAU, integrado por los Sres. Juli Esteban, Antoni FOnt y Jon Montero.

SEGUNDO: Ratificar la solicitud a la Generalitat de Catalunya de una subvención que permita financiar la Revisión y Adàptación de dicho Plan.

TERCERO: Aceptar el presupuesto que proponga la Dirección General de Urbanismo.+

CUARTO: Comprometerse a rendir cuenta detallada a la Dirección General de Urbanismo de la financiación recibida, una vez satisfecho el último término del contrato; así como de comunicar a la Dirección General de Administración Local la cantidad de aquélla; y de devolver al Tesoro cualquier remanente de las cantidades recibidas.

QUINTO: Comprometerse a ajustarse al Pliego de Condiciones Técnicas de la Dirección General de Urbanismo y a los informes preceptivos de esta Dirección mencionados en dicho Pliego".

APROBADO POR VOTACIÓN NOMINAL, VOTANDO FAVORABLEMENTE TODOS LOS SRES. REUNIDOS: Sra. Bosch, Sr. Bellavista, Sr. Carpio, Sra. Coll, Sr. Expósito, Sr. Iglesias, Sr. Mendoza, Sr. Miguel, Sr. Millán, Sr. Mora, Sr. Rodríguez, Sr. Sentís y Sr. Torrecillas; Y NINGUNO EN CONTRA.

AYUNTAMIENTO - MOLLET DEL VALLES

...\...

4. Vistos los escritos de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Nacional Tomás Garicano Goñi en los que se constatan los numerosos desperfectos que repetidamente se vienen produciendo en las instalaciones de la referida escuela por personas extrañas a la misma.

Visto el grave peligro que supone para los niños de la escuela la inexistencia de la valla ya que, por tal motivo se han registrado recientemente incluso accidentes autmovilísticos que nos permite afirmar que nos encontramos en una de las situaciones de emergencia reguladas por el artículo 27 de la Ley de Contratos del Estado.

Vistas y analizadas las propuestas efectuadas por la referida Asociación; y en particular la de restituir el vallado de la escuela.

Vistos los presupuestos presentados por las empresas J. Ventura Construcciones S.A., Manuel Pey Mallo y Emilio Jimeno Pérez, y el informe emitido por el Sr. Aparejador Municipal por el que se considera más interesante la propuesta de D. J. Ventura Construcciones S.A., de 1.959.194 pesetas.

.../...

AYUNTAMIENTO - MOLLET DEL VALLES

.../...

Visto que existe consignación presupuestaria por prórroga del presupuesto de 1979.

Visto el artículo 41.3 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales y el 117 del Real D. 3046/1977.

El infraescrito Presidente propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO:

Declarar el carácter de emergencia de la reparación de la valla de la Escuela C.N. Garicano Goñi.

SEGUNDO:

Ajdudicar por concierto directo a D. J. Ventura, Construcciones S.A., las obras de reparación de conformidad con el presupuesto aprobado y por un importe de 1.959.194 pesetas, facultándose a la Alcaldía, o en quien delegue, para la realización gestiones encaminadas a la urgente ejecución del vallado."

SE APRUEBA POR VOTACIÓN NOMINAL, VOTANDO FAVORABLEMENTE TODOS LOS SRS. PRESENTES:

.../...

Sra. Bosch, Sr. Bellavista, Sr. Carpio, Sra. Coll, Sr. Expósito, Sr. Iglesias, Sr. Mendoza, Sr. Miguel, Sr. Millán, Sr. Mora, Sr. Rodríguez, Sr. Sentís, y Sr. Torrecillas; Y NINGUNO EN CONTRA.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de la fecha, S.Sª levantó la sesión, extendiendo yo, el Secretario, la presente Acta, que firmarán dentro de los ocho días siguientes a su aprobación los llamados por la Ley a verificarlo; de que certifico.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA.- Una vez finalizada la discusión del Orden del Día y a las 20 horas 29 minutos, la Alcaldía ha recibido un escrito de CONVERGÈNCIA DEMOCRÀTICA DE CATALUNYA en el que se manifiesta que los concejales de dicho partido no han asistido al Pleno Extraordinario por no haber sido convocados con 48 horas de antelación. Ante el mismo se me pidió informase de la legalidad, o no, de la convocatoria realizada con 24 horas de antelación, lo cual hice citando el art. 294.3. de la Ley de Régimen Local donde dice "La convocatoria habrá de hacerse con dos días de antelación al menos, salvo casos de urgencia, y será motivada ...". Urgencia y motivos que la Alcaldía había manifestado al inicio de la sesión y que fueron corroborados por todos los presentes.

Mollet, 13 febrero 1.980
El Secretario Acctal.